

DECRETO N° 1245-2012
SUSTITUYE EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO N° 1675/81.¹

*Estado de la Norma: **VIGENTE.***

Publicado en B.O. N° 3027 del 14-12-2012.-

Dictado el 06-12-2012.-

Operador de Digesto: R. S.-

Art. 1º.- Sustitúyese el artículo 39 del Decreto N° 1675/81, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 39:** La Junta de Reclamos para todo el personal policial será presidida por el Jefe de Policía y se integrará con dos Oficiales Superiores que este designe a tales efectos y que no hubieran participado en las instancias anteriores".-

¹ Nota de Redacción: Título dado por redacción DI.